



GUÍA DOCENTE				DERECHO CIVIL: ECONOMÍA DEL MATRIMONIO Y DERECHO DE SUCESIONES					
Profesor(a) responsable		Miguel Ángel Rodriguez Vacelar							
Correo electrónico		migrod@cescisneros.es							
Curso	CUARTO		Semestre:	PRIMERO					
ECTS	6 ECTS								
Lengua (solo si se imparte en un idioma distinto al español)									

COMPETENCIAS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Básicas: Generales:

CG4. Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y jurisprudencia
CG10. Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.
CG11. Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental.

Transversales:

CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.
CT6. Capacidad para la negociación, conciliación y toma de decisiones.

Específicas:

CE19. Capacidad para entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa civil.
CE20. Capacidad para resolver cuestiones jurídicas prácticas propias del ordenamiento civil.

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clases teóricas: Dedicación 80%

Presentación en el aula, siguiendo el método de la clase magistral, de los contenidos básicos de las lecciones del programa. El alumno deberá haber realizado una lectura previa de los temas que se desarrollarán en estas clases, asumiendo que la comprensión de los mismos no queda confiada exclusivamente a la labor del docente (y, en su caso, con el fin de acreditar, mediante las intervenciones que pudieran ser requeridas, el trabajo realizado individualmente).

Clases prácticas: Dedicación 20%

1. Seminarios de grupos reducidos, sobre cuestiones específicas enmarcadas en el contexto de las clases magistrales. Esta actividad constituirá una prolongación de la clase magistral, con contenido monográfico. 2. Análisis, también en grupos reducidos, de acontecimientos de actualidad y debate sobre los mismos (*). 3. Realización de casos prácticos, previa preparación de los mismos (*). 4. Estudio y comentarios de sentencias (*). 5. Disertaciones con argumentos (*). 6. Otra actividad de finalidad práctica que el profesor considere oportuno realizar (*). (*) Las clases de este tipo que se organicen tendrán carácter propiamente práctico y participativo. Se tratará que el alumno se exprese en público, utilizando adecuadamente la terminología jurídica, e interrelacionar las distintas instituciones a las que se refiere la asignatura entre ellas



y con las de otras materias. Especial hincapié se hará en las normas contenidas en el Título Preliminar de Código Civil (de las normas jurídicas, su aplicación y eficacia), dada su trascendencia no solo en el ámbito del Derecho Civil, sino en todo el ordenamiento jurídico en general.

BREVE DESCRIPTOR

REQUISITOS

Ubicación y relación de la asignatura en el plan de Estudios: La asignatura sobre “Economía del Matrimonio y Sucesiones” se sitúa tras la asignatura “Derechos reales” y después de la materia relativa al “Derecho de la Persona y de la Familia”, “Teoría General de la Obligación y del Contrato” y “Derecho de Contratos y Responsabilidad Civil”. Conocida ya la dinámica patrimonial y el régimen del intercambio de bienes y servicios, la familia y las relaciones personales en el ámbito de la familia, corresponde acometer el estudio de la economía familiar, los distintos regímenes económicos matrimoniales, las capitulaciones matrimoniales; el estudio de la sucesión mortis causa, la herencia, su adquisición y repudiación, responsabilidad del heredero, la comunidad hereditaria, la partición y colación, enajenación y protección del derecho hereditario; la sucesión voluntaria (testamentaria y contractual), la sucesión forzosa (legítimas, reservas y derecho de reversión), la sucesión intestada y las sucesiones especiales. Adecuación al perfil profesional y académico: Resulta de todo punto lógico que como específica materia del Grado en Derecho se domine una materia que comprende la economía familiar y el derecho de sucesiones, con el objetivo de que el alumno conozca las diversas cuestiones económicas que afectan a las relaciones familiares en el día a día, así como los aspectos básicos de la transmisión de los derechos y obligaciones de una persona tras su muerte.

Sea o no un requisito de matrícula o de cumplimentación de las actas, se recomienda haber superado las asignaturas “Derecho de la Persona y de la Familia”, “Teoría General de la Obligación y del Contrato”, “Derecho de Contratos y Responsabilidad Civil” y “Derechos reales”.

OBJETIVOS



Adquisición de conocimientos jurídicos completos, con capacidad para reunir e interpretar datos y emitir juicios reflexivos sobre temas relevantes, teniendo presentes los derechos fundamentales y los principios y valores democráticos, con un análisis legal, doctrinal y jurisprudencial de las distintas materias.

- Identifica los supuestos de hecho jurídicamente relevantes.
- Conocimiento y determinación de la normativa jurídica aplicable.
- Capacidad de análisis de la jurisprudencia aplicable a las diferentes instituciones.
- Plantea alternativas, las argumenta y opta por la mejor solución al caso concreto.
- Expone de manera clara, sistemática y meritoria.

CONTENIDOS

Se transcribe, a continuación, el programa de la asignatura, que habrá de ser impartido y exigido en su totalidad.

I. LA ECONOMÍA DEL MATRIMONIO

1. Disposiciones generales. Las capitulaciones matrimoniales.
2. La sociedad de gananciales. Bienes gananciales y privativos. Las cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Gestión y disposición de los bienes gananciales.
3. Disolución y liquidación de la comunidad.
4. El régimen de separación de bienes.
5. El régimen de participación.

II. DERECHO DE SUCESIONES

6. El derecho hereditario y la herencia. Heredero y legatario. Fases en la adquisición de la herencia. La herencia yacente.
7. La delación. Aceptación y repudiación de la herencia. Efectos de la aceptación. Comunidad hereditaria. Responsabilidad del heredero.
8. La partición de la herencia. La colación.
9. Enajenación de la herencia y defensa del derecho del heredero.
10. El testamento. Capacidad. Formas testamentarias. Contenido de las disposiciones testamentarias.
11. Interpretación e ineficacia del testamento.
12. La legítima. La mejora. La preterición. La desheredación.
13. Los Legados.
14. Las sustituciones hereditarias.
15. Ejecución de la voluntad del testador. El albaceazgo.
16. La sucesión intestada
17. La sucesión contractual. Sucesiones especiales. La reversión y las reservas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN (con porcentajes)



EXÁMENES: PARTICIPACIÓN EN LA NOTA FINAL: 80%

La evaluación será continua, computándose todos los conocimientos y capacidades mostrados por el alumno a lo largo del curso. El examen final será escrito, con preguntas tipo test y/o preguntas cortas, según determine el profesor. No obstante, cabe la posibilidad de que este ofrezca a los alumnos la opción del examen oral. Se exige una puntuación mínima de 4 en la parte teórica para poder sumar la nota de prácticas.

PRACTICAS: PARTICIPACIÓN EN LA NOTA: 20%

Elaboración de trabajos, comentarios de sentencias, resolución de casos prácticos, redacción de documentos, etc. La valoración comprenderá la asistencia a las clases teóricas y prácticas, las intervenciones del alumno en las prácticas, el uso de la terminología jurídica, el manejo de las fuentes, la resolución de los casos, la capacidad de interrelacionar los conocimientos de las distintas materias e instituciones jurídicas estudiadas etc.

Los criterios básicos de la calificación serán los siguientes: Se tendrá preferentemente en cuenta el logro de las competencias transversales, genéricas y específicas señaladas como prioritarias y, muy singularmente, la capacidad de aprender, exponer, escribir y razonar sobre los Derechos reales y el Derecho Inmobiliario registral. En los exámenes escritos habrá completa información acerca del valor asignado a cada tipo de pregunta, existencia o no de coeficientes reductores en los tests, puntuación mínima requerida para aprobar, etc. Para el supuesto de examen oral, éste se realizará en el día y hora que al efecto señale el profesor, en razón del número de alumnos que le hayan sido asignados y de las disponibilidades de los recursos personales y materiales con los que se cuente, y siempre dentro de las fechas fijadas por la División.

- 0-4,9: Suspenso (SS).
- 5,0-6,9: Aprobado (AP).
- 7,0-8,9: Notable (NT).
- 9,0-10: Sobresaliente (SB).



BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA

1. LIBROS DE TEXTO

Los manuales más tradicionales de la asignatura, y que vienen teniendo sucesivas actualizaciones, son los de ALBALADEJO, Derecho civil; LACRUZ BERDEJO, SANCHO REBULLIDA, LUNA SERRANO, DELGADO ECHEVERRÍA, RIVERO HERNÁNDEZ y RAMS ALBESA, Elementos de Derecho civil; DÍEZ PICAZO y GULLÓN BALLESTEROS, Sistema de Derecho civil. En los últimos años, la manualística española en Derecho civil IV es abundante, si bien no todos los títulos que se señalan por orden alfabético a continuación se encuentran actualizados: BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, Manual de Derecho civil; DOMÍNGUEZ LUELMO, Manual de Derecho civil. Vol. VI. Derecho de sucesiones, Colección: Manuales. LA LEY. FERNÁNDEZ DOMINGO, Derecho matrimonial económico, Derecho de sucesiones; LASARTE ÁLVAREZ, Principios de Derecho civil; LINACERO DE LA FUENTE, Tratado de Derecho de Familia. Aspectos sustantivos. Procedimientos. Jurisprudencia. Formularios. Primera parte: Derecho de Familia integrado por XV Capítulos, Linacero de la Fuente (autora única). Segunda parte: Medidas en los Procesos de Familia. Autores: Sánchez Alonso, Beltrán Cabello, Linacero, Tirant lo Blanch 2016. LÓPEZ Y LÓPEZ y MONTÉS PENADÉS (coords.), Derecho civil; MARTÍNEZ DE AGUIRRE, DE PABLO CONTRERAS, PÉREZ ÁLVAREZ y PARRA LUCÁN, Curso de Derecho civil; MUÑOZ GARCÍA, C.; DE LA IGLESIA MONJE, I. (Coord), Manual de economía del matrimonio y de derecho de sucesiones, Colección: Tratados y Manuales. 1ª ed. Civitas. ISBN 978-84-470-4990-5 (formato papel), y 978-84-470-4992-9 (formato papel+electrónico), 2014. PUIG FERRIOL, GETE-ALONSO CALERA, GIL RODRÍGUEZ y HUALDE SÁNCHEZ, Manual de Derecho civil. SERRANO ALONSO Y SERRANO GÓMEZ, Manual de Derecho Civil, Curso IV. Derecho de Familia; SERRANO ALONSO Y SERRANO GÓMEZ, Manual de Derecho Civil, Curso V, Derecho de Sucesiones. En cualquier caso, cada profesor mostrará sus preferencias en materia bibliográfica a principio de curso, y siempre desde el punto de partida de que la asignatura ha de ser preparada con base en un libro de texto como herramienta principal, siendo las clases un simple material de apoyo. Naturalmente, y sea cual fuere el libro escogido, deberá tratarse de una edición actualizada. Cuestión completamente distinta es la referencia a la bibliografía de cada una de las instituciones contenidas en el programa, a los trabajos publicados en revistas nacionales o extranjeras, de los comentarios de Códigos Civiles, de las obras y tratamientos monográficos de las materias específicas, así como de los repertorios de legislación y jurisprudencia civil. Todo este material integra una bibliografía cuya relación en este programa de la asignatura no consideramos necesaria. A lo largo de la explicación de cada una de las lecciones, y con referencia a las respectivas materias, se harán las citas e indicaciones pertinentes –y de verdadero interés y utilidad sobre ese cúmulo bibliográfico nacional y extranjero- que representa la colossal elaboración legislativa, jurisprudencial y científico doctrinal del Derecho Civil. 2. LEGISLACIÓN El alumno deberá contar con una edición actualizada del Código civil y leyes complementarias, así como de la Constitución Española. De las leyes civiles especiales precisas, habrá la conveniente y oportuna información por cada profesor.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA Comentarios legislativos: ALBALADEJO y DÍAZ-ALABART (directores), Comentarios al Código civil y Compilaciones Forales (varios autores, varios años); BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO (director), Comentarios al Código civil, 2013; CAÑIZARES LASO, DE PABLO CONTRERAS, ORDUÑA y VALPUESTA (directores), Código civil comentado, (2011); MINISTERIO DE JUSTICIA, Comentario del Código civil (dos vols.), Madrid, 1991; MUCIUS SCÆVOLA, Código civil, varios años; MANRESA Y NAVARRO, Comentarios al Código civil, varios años; RAMS ALBESA (coord.), Comentario del Código civil (varios años). Un magnífico diccionario enciclopédico es la Enciclopedia Jurídica Civitas, y un diccionario de utilidad para los conceptos de Derecho civil es el Diccionario de Derecho civil de DEL ARCO y PONS GONZÁLEZ.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Bases de datos y páginas web: boe.es (legislación); noticias.jurídicas.com (leyes vigentes actualizadas); aranzadi.es (noticias de jurisprudencia y bibliografía); dialnet.unirioja.es (bibliografía por autores); consultas jurisprudenciales: <http://www.tribunalconstitucional.es>; cendoj.jurisprudencia, entre otras. Revistas de especial interés para la asignatura: Anuario de



Derecho civil. Revista de Derecho privado. Revista Crítica de Derecho inmobiliario. Derecho privado y Constitución. Actualidad civil. Indret. Diario La Ley. Revista de Derecho de Familia: Doctrina, Jurisprudencia, Legislación.